

Exposición

De Guayaquil en la vida nacional

► P.V.P. 50 centavos ► Año 38 ► N° 13771 ► 40 páginas ► Edición Final

Julio 7 de abril de 2011

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LUTOPSA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN EL CHACO, PROVINCIA DEL NAPO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía LUTOPSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 6 de febrero de 2006, aprobada mediante Resolución No. 08.G.U.0000747 el 8 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2006.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía LUTOPSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Chaco, Provincia del Napo, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-11- 0000882 de -8 FEB 2011.
- 3.- OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Kléber René Villavicencio González, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuito.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DUC-G-11- 0000882 de -8 FEB 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía LUTOPSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Chaco, Provincia del Napo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LUTOPSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón El Chaco, Provincia del Napo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o notario que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser ratificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón El Chaco, Provincia del Napo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Guayaquil, -8 FEB 2011.

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL